

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-09/2022
Solicitante: [REDACTED]
Folio infomex: 270511300000922

Cuenta: Siendo el día 27 de enero de 2022, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

¿Con cuántos peritos médicos especializados en la documentación de la tortura y los y/o los tratos crueles, inhumanos o degradantes contó la institución entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021?

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se consultó a la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH-DAF/034/2022**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).



CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.


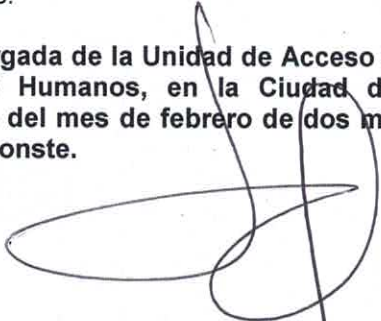
QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintidós. ----- Conste.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

C.c.p Archivo

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-13/2022.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 04 de febrero de 2022

C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Directora de Administración y Finanzas de la
CEDH
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 270511300000922, se requiere lo siguiente:

¿CON CUÁNTOS PERITOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA TORTURA Y LOS Y/O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES CONTÓ LA INSTITUCIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021?

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Titular de la Unidad





13:49
8.02.22

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. CEDH-DAF/034/2022

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 8 de febrero del 2022.

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente y en respuesta al oficio CEDH/UAI-13/2022, donde se solicita que se solvete la información sobre ¿CUÁNTOS PERITOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA TORTURA Y LOS Y/O TRATOS CRUELES, UNHUMANOS O DEGRADANTES CONTO LA INSTITUCIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y 31 D EDICIEMBRE 2021?, se informa lo siguiente:

- Durante el período del 1 de enero 2021 al 31 de enero 2021, no se contó con algún perito médico especializado en la documentación de los casos mencionados.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Directora de Administración y Finanzas

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco



C.C.P. Dr. José Antonio Morales Notario.- Presidente de la CEDH Tabasco.
C.C.P. Archivo

Vo. Bo. 
L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas
Director de Administración y Finanzas

Revisó 
L.C.P. M.F. Sergio Gerardo López Cuevas
Jefe del Depto de Recursos Humanos

Elaboró 
L.C.P. M.F. Sergio Gerardo López Cuevas
Jefe del Depto. de Recursos Humanos

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300000922
Fecha de solicitud	27/01/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿Con cuántos peritos médicos especializados en la documentación de la tortura y los y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes contó la institución entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	18/02/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/02/2022
Incompetencia	3 días hábiles	01/02/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.